



1084628

Resolución Gerencial General Regional

N° 140 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 15 MAR 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 416-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1145-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 0717-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Oficio N° 1944-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Oficio N° 1046-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Informe N° 037-2024-GGR-OES-IO-SMPZ/GOB.REG.TACNA., de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Inspector de Obra ING. SANDRO MIDWARD PAREDES ZAVALA, Oficio N° 1386-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 889-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras, Informe N° 0087-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNVCAJBGDTPDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Javier Luis Yupanqui Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Que, por su parte, el numeral 17.3 del artículo 17° Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyecto de inversión o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación.

Que, en esa línea, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°01-2019-EF/63.01, señala que: Las Inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 577-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de setiembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto IOARR "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 12,135,033.67 (DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES CON 67/100 SOLES), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de Ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, según Opinión Legal N° 416-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de marzo del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE por la procedencia de APROBAR la MODIFICACIÓN N° 04 correspondiente al proyecto IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478; expresada en el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02 (Actualización de Costos), cuyo incremento resulta ser de S/ 887,168.48 soles; RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutorio pertinente.

Que, mediante Oficio N° 1145-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de marzo del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 887,168.48 soles, determinado por el incremento presupuestal del ADICIONAL N° 02 DE LA OBRA "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478,





Resolución Gerencial General Regional

N° 140 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 15 MAR 2024

con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados. En este sentido, remite el presente a fin de continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según Informe N° 0717-2024-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA., de fecha 05 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, en atención al Oficio N° 1944-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., remite el Expediente ADICIONAL N° 02 DE LA OBRA "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478.

DESCRIPCIÓN	PPTO APROBADO (RGGR 759-2024- GGR)	ADICIONAL N° 02 - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	11,729,805.41	887,168.48	12,616,973.89
GASTOS GENERALES	853,929.84		853,929.84
PRESUPUESTO DE OBRA	12,583,735.25	887,168.48	13,470,903.73
GASTOS DE ESTUDIO	446,397.91		446,397.91
GASTOS DE SUPERVISION	352,345.62		352,345.62
GASTOS DE LIQUIDACION	107,750.95		107,750.95
GASTOS DE GESTION	215,501.91		215,501.91
PRESUPUESTO DE INVERSION	13,705,731.64		13,705,731.64
CONTROL CONCURRENTRE	237,941.84		237,941.84
PRESUPUESTO TOTAL	13,943,673.48	887,168.48	14,830,841.96

Mediante Oficio N° 1046-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., el Jefe Ejecutivo de Supervisión informa que, en base a la evaluación emitida por la inspección, cursa opinión favorable al Expediente Adicional N° 02 de la Obra en mención.

Dentro de las atribuciones que le competen a su instancia, en materia estrictamente presupuestal, como resultado de la evaluación del presupuesto institucional y en concordancia con el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

PROGRAMA : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
 PROYECTO : 2483478 REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 ADICIONAL N° 02 : S/ 887,168.48

Emitiendo opinión favorable de disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 887,168.48 soles, determinado por el incremento presupuestal del ADICIONAL N° 02 DE LA OBRA en mención.

Finalmente, indica que el presente documento es de estricto orden presupuestal y no convalida actos o acciones que se hayan realizado o se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes.

Que, con Oficio N° 1944-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 01 de marzo del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, hace de conocimiento lo siguiente:

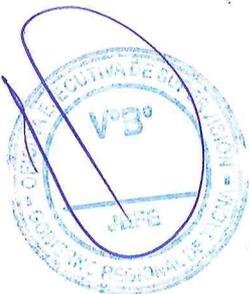
-Que nuestra entidad viene ejecutando la OARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478, mediante la modalidad de Administración Directa y a cargo del Ing. JAVIER LUIS YUPANQUI QUISPE - Residente de Obra.

-Que conforme al Informe N° 889-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., e Informe N° 087-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNVCAJBGDTPD-TD-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., la Sub Gerencia de Obras remite el ADICIONAL DE OBRA N° 02 de la IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478, para su revisión y evaluación por parte de la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

-Que conforme al Oficio N° 1046-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., e Informe N° 037-2024-GGR-OES-IO-SMPZ/GOB.REG.TACNA., la Oficina Ejecutiva de Supervisión emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 02 de la IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478.

-Por lo que se remite el ADICIONAL DE OBRA N° 02 de la IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478, para su OPINION FAVORABLE y continuar con el trámite correspondiente para la emisión del Acto Resolutivo de aprobación.

Que, con Oficio N° 1046-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 01 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite el informe del Inspector de obra ING. SANDRO MIDWARD PAREDES ZAVALA, quien en atención al Oficio N° 1386-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., comunica que ha procedido a revisar y evaluar el EXPEDIENTE TÉCNICO PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 ACTUALIZACIÓN DE COSTOS correspondiente a la IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478; determinando que cumple con la información





Resolución Gerencial General Regional

N° 140 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 15 MAR 2024

DE OBRA, del Proyecto IOARR "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478, con un presupuesto total para su ejecución de S/. 12,135,033.67 (Doce Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Treinta y Tres con 67/100 soles).

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 635-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, se designa con eficacia anticipada al 18 de Setiembre de 2023 al ING. SANDRO MIDWARD PAREDES ZAVALA como INSPECTOR DE OBRA, del Proyecto IOARR "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478, con un presupuesto total para su ejecución de S/. 12,135,033.67 (Doce Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Treinta y Tres con 67/100 soles)".

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 759-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, se resuelve APROBAR el Expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 por el monto S/ 5,169, 338.98 (Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 98/100 Soles), y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 3,360,699.17 (Tres Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 17/100 soles), generándose un incremento presupuestal por el monto de S/ 1,808,639.81 (Un Millón Ochocientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 81/100 soles), correspondiente a la ejecución de la IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

-Con INFORME N° 0087-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNVCAJBGDTPTDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., con fecha de recepción 16.02.24 el Residente de obra remite al Sub Gerente de Obra el Expediente Adicional N° 02.

-Con INFORME N° 0889-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., con fecha de recepción 19.02.24 el Sub Gerente de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura el Expediente de Adicional N° 02.

-Con OFICIO N° 1386-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, con fecha de recepción 20.02.24 el Gerente Regional de Infraestructura remite al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión el Expediente Adicional N° 02.

MARCO LEGAL:

Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

7.3.6. Modificaciones durante la ejecución física

Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad a efectos de que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de las responsabilidades a que hubieren lugar.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.

Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva.

Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.





Resolución Gerencial General Regional

N° 140 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 15 MAR 2024

La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial.

El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas.

Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo.

Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros.

Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.

En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica

Lo dispuesto en el presente numeral no restringe las acciones de trabajo conjunto entre los participantes en la ejecución de obras públicas por administración directa, para prevenir, mitigar o hacer frente al impacto de las modificaciones que se puedan dar durante la ejecución física de la misma, con la finalidad de lograr los objetivos y metas establecidas en el expediente técnico.

ANALISIS

ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA

01.12.2023	ASIENTO N° 080 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se da conocimiento de la generación de la orden de compra O/C N° 3522 de 38,000.00 galones de Diesel B5 S50 cuyo precio unitario es S/ 18.34 soles el cual ha superado el costo unitario considerado en el presupuesto analítico, dicha orden se generó el 24-11-2023 y de fecha 22-11-2023 se firmó el contrato N° 023-2023- GOB.REG.TACNA para la adquisición de 301,155.00 galones de cemento asfáltico 60/70 PEN cuyo precio unitario es de S/ 17.80 soles el cual supera el precio unitario considerado en el expediente técnico.
03.12.2023	ASIENTO N° 083 INSPECTOR DE OBRA	Se toma conocimiento de los trabajos de traslado de material producto de las excavaciones en terreno cuyo material se traslada para zarandeo y pueda reutilizarse como sub base granular, y pueda cumplir con los parámetros de calidad establecidos en el Manual de carreteras EG-2013 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, Aprobado con RD N° 22-2013-MTC/14. Se toma conocimiento de la atención a la O/C N° 3522-2023 adquisición de Diesel B5 S-50 y la suscripción del CONTRATO N° 023-2023-GOB.REG.TACNA., adquisición de cemento asfáltico PEN 60-70, al respecto de lo manifestado por el residente de obra acerca de la atención por el área de abastecimiento, debo señalar que se deberá demostrar el incremento del precio unitario aprobado en el expediente técnico con respecto a la atención de la misma, de tal forma que se evidencie el mayor gasto financiero.
15.12.2023	ASIENTO N° 094 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se hace de conocimiento al inspector de obra sobre la orden de compra O/C 4229 Arena de río de 416 m3 a S/ 95.00 soles el metro cubico siendo superior al precio del expediente técnico por lo que resultará en un gasto financiero mayor al presupuestado, siendo esta causal para un adicional por actualización de costos
16.12.2023	ASIENTO N° 096 DEL INSPECTOR DE OBRA	Mediante el INFORME N° 042-2023-GGR-OES-IO-SMPZ/GOB.REG.TACNA de fecha 13.12.23, se remite modificación al expediente técnico adicional de obra N°01 partidas nuevas y deductivo de obra N°01 - Aprobado. Mediante el INFORME N°043-2023-GGR-OES-IO-SMPZ/GOB.REG.TACNA de fecha 13.12.23, se remite solicitud de plan de seguridad y salud en el trabajo de la planta de producción de asfalto en caliente. Se toma conocimiento de la atención a la O/C N° 4229-2023 adquisición de arena de río, al respecto de lo manifestado por el residente de obra acerca de la atención a la presente orden de compra por el área de abastecimiento, debo señalar que se deberá demostrar el incremento del precio unitario aprobado en el expediente técnico con respecto a la atención de la misma, de tal forma que se evidencie el mayor gasto financiero. Se toma conocimiento de todos los trabajos que se vienen ejecutando.
20.12.2023	ASIENTO N° 102 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector que con fecha 19-12-2023 se generó la orden de compra O/C 4281 de grava de piedra de 1/2 in de diámetro por 416 m3 a S/95.00 soles cada cubo el cual es superior al precio unitario contemplado en el expediente técnico, por lo que este hecho va a demandar en mayor gasto siendo causal para el incremento presupuestal de obra.
22.12.2023	ASIENTO N° 105 DEL INSPECTOR DE OBRA	Se toma conocimiento del inicio de la O/S N°10389-2023 servicio de alquiler de rodillo vibratorio, O/S N°10382-2023 servicio de eliminación de desmonte, O/S N°10394- 2023 servicio de mitigación de impacto ambiental, O/S N° 10399-2023 servicio de alquiler de minicargador frontal y O/S N°10329-2023 servicio de colocación de asfalto en caliente. Se autoriza la ejecución de la partida 423.A Pavimento de concreto asfáltico en caliente E=3", toda vez que se haya presentado todos los protocolos y certificados de calidad de los trabajos de base granular e imprimación asfáltica. Asimismo, se hace de conocimiento que se deberá presentar una fórmula de trabajo y ejecución de un tramo de prueba según lo dispuesto en el Manual de carreteras EG-2013 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, Aprobado con RD N° 22- 2013-MTC/14. Se toma conocimiento de la atención a la O/C N° 4281-2023 adquisición de piedra chancada de 1/2", y su atención por el área de abastecimiento, debo señalar que se deberá demostrar su mayor gasto financiero. Se toma conocimiento de todos los trabajos que se vienen ejecutando
27.12.2023	ASIENTO N° 110 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector sobre el precio de la arena de piedra triturada seleccionada con O/C N° 4454 cuyo precio unitario es S/ 95 soles el metro cubico siendo este superior al precio del expediente adicional N° 01
28.12.2023	ASIENTO N° 111 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra sobre la emisión de la orden de compra O/C N° 4453 de 780 m3 de grava de piedra de 3/4" de diámetro cuyo precio unitario es de S/ 95.00 soles por lo que se ve ampliamente superado el precio unitario considerado en el expediente técnico siendo este hecho una causal para la modificación en fase de ejecución por actualización de costos. Se informa que se generó a orden de compra de fecha 27-12-2023 O/C N° 4451 de 1,800.00 galones de Asfalto Líquido RC-250 cuyo precio unitario es de S/ 21.99 soles el cual supera ampliamente el precio considerado en el presupuesto analítico de obra.
29.12.2023	ASIENTO N° 112 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra sobre la emisión de la orden de compra O/C N° 4467 de 2,358.20 kg de Aditivo adherente para asfalto - Quimbond 3000 cuyo precio unitario es de S/ 31.480002 soles el cual supera ampliamente al costo unitario considerado en el expediente técnico de ejecución mediante la actualización de costos.
30.12.2023	ASIENTO N° 114 DEL INSPECTOR DE OBRA	Mediante el INFORME N° 049-2023-GGR-OES-IO-SMPZ/GOB.REG.TACNA de fecha 27.12.23, se remite la inspección inopinada en materia de seguridad y salud en el trabajo para levantamiento de observaciones. Se toma conocimiento de la atención a la O/C N° 4454-2023 adquisición de piedra triturada seleccionada, al respecto de lo manifestado por el residente de obra acerca de la atención a la presente orden de compra por el área de abastecimiento, debo señalar que se deberá demostrar el incremento del precio unitario aprobado en el expediente técnico con respecto a la atención de la misma, de tal forma que se evidencie el mayor gasto financiero; lo mismo con las O/C 4453/4451/4467. Se toma conocimiento de todos los trabajos que se vienen ejecutando. Se verifican los metrados alcanzados hasta la fecha y se solicita al residente de obra complementar la información con el informe mensual de avance físico - financiero correspondiente al mes de diciembre del 2023, para su evaluación y/o aprobación de corresponder.





Resolución Gerencial General Regional

N° 140 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 15 MAR 2024

13.02.2024	ASIENTO N° 160 DEL RESIDENTE DE OBRA	Esta residencia de acuerdo a un análisis previo de los recursos de materiales para la ejecución de las partidas del expediente técnico de saldo de obra original y de los recursos de materiales para la ejecución de las partidas del expediente Adicional de Obra N° 01, solicita la generación de un Adicional de Obra, por deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico, que generaron el incremento del costo de los recursos empleados para la ejecución de las partidas que son necesarias para lograr los objetivos del expediente técnico de saldo de obra, cuyos hechos son descritos en los asientos N° 80,94,102,110,111 y 112, asimismo se solicita tener en cuenta que para la elaboración del expediente adicional esta residencia se rige a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG DE FECHA 22/12/2023, DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", artículo 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física para su elaboración del Adicional de Obra N°02.
14.02.2024	ASIENTO N° 162 INSPECTOR DE OBRA	Mediante el INFORME N°031-2024-GGR-OES-I0-SMPZ/GOB.REG.TACNA de fecha 13.02.24, se solicita revisión del plan de seguridad en el trabajo de la planta de asfalto en caliente al especialista de seguridad y salud en el trabajo de la inspección de obra. Se toma conocimiento de todos los trabajos que se vienen ejecutando. Se autoriza la colocación de la capa nivelante de mezcla asfáltica en caliente 1.5" en el tramo II desde la prog. 0+760 a 2+420. Esta inspección ratifica la necesidad de elaboración de un Prestación Adicional de Obra N°02, por deficiencias y errores en el Expediente técnico de Saldo de Obra Original debido al incremento de precios en los insumos más incidentes, se exhorta a la residencia presentar dichos expedientes para su revisión y evaluación. Lo que informo para fines correspondientes y en salvaguarda de nuestra responsabilidad.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

DETERMINACIÓN DE LA CAUSAL

En el Expediente Técnico de Saldo de Obra Original aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 577-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., se verificó, que los costos unitarios de los insumos más incidentes tales como lo son: Arena chancada p/asfalto puesto en cantera, piedra chancada p/asfalto puesto en cantera, asfalto RC-250, cemento asfáltico PEN 60/70, aditivo mejorador de adherencia y petróleo diésel B5 S-50. Cuyo requerimiento fue derivado por la Sub Gerencia de Abastecimiento quienes son los directos encargados de esta función, se verificó que los precios atendidos superaban por mucho los presupuestados, por lo que esto generó un desbalance financiero que ponen en riesgo la culminación de las metas del presente proyecto.

IU CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO SEGÚN EXP. TÉCN. (\$/)	PRECIO SEGÚN ORDEN DE COMPRA (\$/)
05 00120	ARENA CHANCADA P/ASFALTO PUESTO EN CANTERA	M3	26.50	95.00
05 00124	PIEDRA CHANCADA P/ASFALTO PUESTO EN CANTERA	M3	55.00	95.00
13 00116	ASFALTO RC 250	GAL	17.28	21.99
20 00119	CEMENTO ASFALTICO 60/70	GIN	17.01	17.80
30 00122	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	KG	6.42	31.48
53 00172	PETRÓLEO DIÉSEL B5 S-50	GAL	16.15	18.34

Por lo indicado en el cuadro resumen, se genera la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, con un monto que asciende a S/ 669,049.81 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 SOLES) a nivel de costo directo del Expediente Técnico de Obra Original Aprobado menos el Deducitivo Vinculante de Obra N° 01 y un monto de S/ 218,118.67 soles a nivel de costo Directo del Expediente Prestación Adicional de Obra N° 01, resultando en un Incremento presupuestal de Costo Obra de S/ 887,168.48 soles.

DE LA INCIDENCIA DE OBRA.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE OBRA						
DESCRIPCION	EXP. TECNICO BASE	PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO PROVENIENTE DEL EXPEDIENTE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02- ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	PRESUPUESTO FINAL PROVENIENTE DEL EXPEDIENTE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02
	A	B	C	D = A+B+C	E	F = D+E
COSTO DIRECTO	S/ 10,043,899.55	S/ 4,818,548.64	S/ 3,132,642.78	S/ 11,729,805.41	S/ 887,168.48	S/ 12,616,973.89
GASTOS GENERALES	S/ 731,195.89	S/ 350,790.34	-S/ 228,056.39	S/ 853,929.84	S/ 0.00	S/ 853,929.84
	=====	=====	=====	=====	=====	=====
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 10,775,095.44	S/ 5,169,338.98	S/ 3,360,699.17	S/ 12,583,735.25	S/ 887,168.48	S/ 13,470,903.73
GASTOS DE ESTUDIO	S/ 446,397.91			S/ 446,397.91		S/ 446,397.91
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 352,345.62			S/ 352,345.62		S/ 352,345.62
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 107,750.95			S/ 107,750.95		S/ 107,750.95
GASTOS DE GESTION	S/ 215,501.91			S/ 215,501.91		S/ 215,501.91
	=====	=====	=====	=====	=====	=====
PRESUPUESTO DE INVERSION	S/ 11,897,091.83	S/ 5,169,338.98	S/ 3,360,699.17	S/ 13,705,731.64	S/ 887,168.48	S/ 14,592,900.12
CONTROL CONCURRENTES	S/ 237,941.84			S/ 237,941.84		S/ 237,941.84
	=====	=====	=====	=====	=====	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 12,135,033.67	S/ 5,169,338.98	S/ 3,360,699.17	S/ 13,943,673.48	S/ 887,168.48	S/ 14,830,841.96
INCIDENCIA	100.00%	42.60%	-27.69%	INCREMENTO UN 14.90% RESPECTO DEL PRESUPUESTO ORIGINAL	7.31%	INCREMENTO UN 22.22% RESPECTO DEL PRESUPUESTO ORIGINAL

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.00	MONTO EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	S/ 12,135,033.67
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
2.00	PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01 - PARTIDAS NUEVAS	S/ 5,169,338.98
3.00	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	-S/ 3,360,699.17
4.00	PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°02 - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	S/ 887,168.48
	TOTAL	S/ 2,695,808.29
		42.60 %
		-27.69 %
		7.31 %
		22.22 %

1%= Porcentaje de Incidencia Acumulada de un Adicional, al respecto del costo de inversión.

PA= Presupuestos adicionales de obra: incluye los presupuestos adicionales de obra aprobados previamente, incluso aquellos con carácter de emergencia, y el presupuesto Adicional en trámite.

PDV= Presupuestos Deducitivos: incluye los presupuestos deducitivos vinculados aprobados previamente y el que se encuentra en trámite de ser el caso.



Resolución Gerencial General Regional

N° 140 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 15 MAR 2024

MM= Mayores Metrados aprobados previamente por la Entidad, en obras bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

$$1\% = \frac{S/ 5,169,338.98 - S/ 3,360,699.17 + S/ 887,168.48}{S/ 12,135,033.67}$$

1% = 22.22%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 02 asciende a S/ 887,168.48 Soles que corresponden a gastos a nivel de costo directo.

El incremento presupuestal asciende a S/ 887,168.48 Soles.

El nuevo costo a nivel de inversión es S/ 14,830,841.96 Soles

En tal sentido, se concluye que se le da OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la Prestación Adicional de Obra N° 02 - Actualización de costos, así mismo se recomienda seguir con el trámite correspondiente.

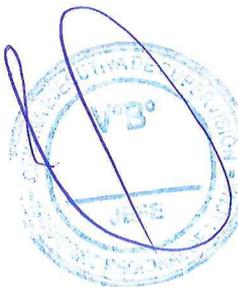
Que, mediante Oficio N° 1386-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 19 de febrero del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 889-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., presentado por el Sub Gerente de Obras, en el cual nos REMITE EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02, DE SALDO DE OBRA de la IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478. En tal sentido, solicita derivar dicho documento al supervisor encargado de la IOARR para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, según Informe N° 889-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de fecha 16 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Obras, hace llegar el EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 02 de saldo de obra del Proyecto IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478. Por lo tanto, remite el presente para su evaluación y aprobación del inspector de obra a fin de que continúe su trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 0087-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNVCAJBGDTPDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de febrero del 2024, el Residente de Obra Ing. Javier Luis Yupanqui Quispe, hace llegar el EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 02 de saldo de obra del Proyecto IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478. Por lo tanto, remite el presente para su evaluación y aprobación del inspector de obra a fin de que continúe su trámite respectivo.

Que, las causales invocadas para la Modificación N° 04 (Adicional N° 02) correspondiente al proyecto IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478, por el RESPONSABLE DEL PROYECTO y el INSPECTOR se justifica en:

01.12.2023	ASIENTO N° 080 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se da conocimiento de la generación de la orden de compra O/C N° 3522 de 38,000.00 galones de Diesel B5 S50 cuyo precio unitario es S/ 18.34 soles el cual ha superado el costo unitario considerado en el presupuesto analítico, dicha orden se generó el 24-11-2023 y de fecha 22-11-2023 se firmó el contrato N° 023-2023- GOB.REG.TACNA para la adquisición de 301,155.00 galones de cemento asfáltico 60/70 PEN cuyo precio unitario es de S/ 17.80 soles el cual supera el precio unitario considerado en el expediente técnico.
03.12.2023	ASIENTO N° 083 INSPECTOR DE OBRA	Se toma conocimiento de los trabajos de traslado de material producto de las excavaciones en terreno cuyo material se traslada para zarandeo y pueda reutilizarse como sub base granular, y pueda cumplir con los parámetros de calidad establecidos en el Manual de carreteras EG-2013 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, Aprobado con RD N° 22-2013-MTC/14. Se toma conocimiento de la atención a la O/C N° 3522-2023 adquisición de Diesel B5 S-50 y la suscripción del CONTRATO N° 023-2023-GOB.REG.TACNA., adquisición de cemento asfáltico PEN 60-70, al respecto de lo manifestado por el residente de obra acerca de la atención por el área de abastecimiento, debo señalar que se deberá demostrar el incremento del precio unitario aprobado en el expediente técnico con respecto a la atención de la misma, de tal forma que se evidencie el mayor gasto financiero.
15.12.2023	ASIENTO N° 094 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se hace de conocimiento al inspector de obra sobre la orden de compra O/C 4229 Arena de río de 416 m3 a S/ 95.00 soles el metro cubico siendo superior al precio del expediente técnico por lo que resultará en un gasto financiero mayor al presupuestado, siendo esta causal para un adicional por actualización de costos
16.12.2023	ASIENTO N° 096 DEL INSPECTOR DE OBRA	Mediante el INFORME N° 042-2023-GGR-OES-IO-SMPZ/GOB.REG.TACNA de fecha 13.12.23, se remite modificación al expediente técnico adicional de obra N°01 partidas nuevas y deductivo de obra N°01 - Aprobado. Mediante el INFORME N°043-2023-GGR-OES-IO-SMPZ/GOB.REG.TACNA de fecha 13.12.23, se remite solicitud de plan de seguridad y salud en el trabajo de la planta de producción de asfalto en caliente. Se toma conocimiento de la atención a la O/C N° 4229-2023 adquisición de arena de río, al respecto de lo manifestado por el residente de obra acerca de la atención a la presente orden de compra por el área de abastecimiento, debo señalar que se deberá demostrar el incremento del precio unitario aprobado en el expediente técnico con respecto a la atención de la misma, de tal forma que se evidencie el mayor gasto financiero. Se toma conocimiento de todos los trabajos que se vienen ejecutando.
20.12.2023	ASIENTO N° 102 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector que con fecha 19-12-2023 se generó la orden de compra O/C 4281 de grava de piedra de 1/2 in de diámetro por 416 m3 a S/95.00 soles cada cubo el cual es superior al precio unitario contemplado en el expediente técnico, por lo que este hecho va a demandar en mayor gasto siendo causal para el incremento presupuestal de obra.
22.12.2023	ASIENTO N° 105 DEL INSPECTOR DE OBRA	Se toma conocimiento del inicio de la O/S N°10389-2023 servicio de alquiler de rodillo vibratorio, O/S N°10382-2023 servicio de eliminación de desmonte, O/S N°10394- 2023 servicio de mitigación de impacto ambiental, O/S N° 10399-2023 servicio de alquiler de minicargador frontal y O/S N°10329-2023 servicio de colocación de asfalto en caliente.





Resolución Gerencial General Regional

N° 140 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 15 MAR 2024

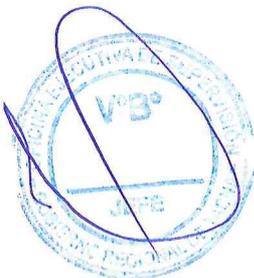
		Se autoriza la ejecución de la partida 423.A Pavimento de concreto asfáltico en caliente E=3", toda vez que se haya presentado todos los protocolos y certificados de calidad de los trabajos de base granular e imprimación asfáltica. Asimismo, se hace de conocimiento que se deberá presentar una fórmula de trabajo y ejecución de un tramo de prueba según lo dispuesto en el Manual de carreteras EG-2013 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, Aprobado con RD N° 22-2013-MTC/14. Se toma conocimiento de la atención a la O/C N° 4281-2023 adquisición de piedra chancada de 1/2", y su atención por el área de abastecimiento, debo señalar que se deberá demostrar su mayor gasto financiero. Se toma conocimiento de todos los trabajos que se vienen ejecutando
27.12.2023	ASIENTO N° 110 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector sobre el precio de la arena de piedra triturada seleccionada con O/C N° 4454 cuyo precio unitario es S/ 95 soles el metro cubico siendo este superior al precio del expediente adicional N° 01
28.12.2023	ASIENTO N° 111 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra sobre la emisión de la orden de compra O/C N° 4453 de 780 m3 de grava de piedra de 3/4" de diámetro cuyo precio unitario es de S/ 95.00 soles por lo que se ve ampliamente superado el precio unitario considerado en el expediente técnico siendo este hecho una causal para la modificación en fase de ejecución por actualización de costos. Se informa que se generó a orden de compra de fecha 27-12-2023 O/C N° 4451 de 1,800.00 galones de Asfalto Líquido RC-250 cuyo precio unitario es de S/ 21.99 soles el cual supera ampliamente el precio considerado en el presupuesto analítico de obra.
29.12.2023	ASIENTO N° 112 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra sobre la emisión de la orden de compra O/C N° 4467 de 2,358.20 kg de Aditivo adherente para asfalto - Quimibond 3000 cuyo precio unitario es de S/ 31,480002 soles el cual supera ampliamente al costo unitario considerado en el expediente técnico de ejecución mediante la actualización de costos.
30.12.2023	ASIENTO N° 114 DEL INSPECTOR DE OBRA	Mediante el INFORME N° 049-2023-GGR-OES-IO-SMPZ/GOB.REG.TACNA de fecha 27.12.23, se remite la inspección inopinada en materia de seguridad y salud en el trabajo para levantamiento de observaciones. Se toma conocimiento de la atención a la O/C N° 4454-2023 adquisición de piedra triturada seleccionada, al respecto de lo manifestado por el residente de obra acerca de la atención a la presente orden de compra por el área de abastecimiento, debo señalar que se deberá demostrar el incremento del precio unitario aprobado en el expediente técnico con respecto a la atención de la misma, de tal forma que se evidencie el mayor gasto financiero; lo mismo con las O/C 4453/4451/4467. Se toma conocimiento de todos los trabajos que se vienen ejecutando. Se verifican los medrados alcanzados hasta la fecha y se solicita al residente de obra complementar la información con el informe mensual de avance físico - financiero correspondiente al mes de diciembre del 2023, para su evaluación y/o aprobación de corresponder.
13.02.2024	ASIENTO N° 160 DEL RESIDENTE DE OBRA	Esta residencia de acuerdo a un análisis previo de los recursos de materiales para la ejecución de las partidas del expediente técnico de saldo de obra original y de los recursos de materiales para la ejecución de las partidas del expediente Adicional de Obra N° 01, solicita la generación de un Adicional de Obra, por deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico, que generaron el incremento del costo de los recursos empleados para la ejecución de las partidas que son necesarias para lograr los objetivos del expediente técnico de saldo de obra, cuyos hechos son descritos en los asientos N° 80,94,102,110,111 y 112, asimismo se solicita tener en cuenta que para la elaboración del expediente adicional esta residencia se rige a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG DE FECHA 22/12/2023, DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", artículo 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física para su elaboración del Adicional de Obra N°02.
14.02.2024	ASIENTO N° 162 INSPECTOR DE OBRA	Mediante el INFORME N°031-2024-GGR-OES-IO-SMPZ/GOB.REG.TACNA de fecha 13.02.24, se solicita revisión del plan de seguridad en el trabajo de la planta de asfalto en caliente al especialista de seguridad y salud en el trabajo de la inspección de obra. Se toma conocimiento de todos los trabajos que se vienen ejecutando. Se autoriza la colocación de la capa nivelante de mezcla asfáltica en caliente 1.5" en el tramo II desde la prog. 0+760 a 2+420. Esta inspección ratifica la necesidad de elaboración de un Prestación Adicional de Obra N°02, por deficiencias y errores en el Expediente técnico de Saldo de Obra Original debido al incremento de precios en los insumos más incidentes, se exhorta a la residencia presentar dichos expedientes para su revisión y evaluación. Lo que informo para fines correspondientes y en salvaguarda de nuestra responsabilidad.

Que, la aprobación de la Modificación N° 04 (Adicional N° 02) correspondiente al proyecto IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478; refiere a aspectos estrictamente técnicos, mismo que cuenta con la conformidad técnica del Inspector de Obra Ing. Sandro Midward Paredes Zavala, donde es preciso aclarar que la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento sólo efectúa la correspondiente revisión, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención a la aprobación de la citada modificación, contenidas en la normativa de la materia; cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la Gerencia de Asesoría Jurídica no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del Inspector de Obra, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, y Gerencia Regional de Infraestructura, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de dichas áreas técnicas de la información que remiten y del contenido de la misma, ante la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

Que, estando a lo expuesto, por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, subsumido en el Oficio N° 1046-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., Informe N° 037-2024-GGR-OES-IO-SMPZ/GOB.REG.TACNA., se justifica y sustenta la existencia de causales de la Modificación N° 04 (Adicional N° 02) correspondiente al proyecto IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478.

Que, siendo así, estando a los Informes correspondientes favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, y Oficina Ejecutiva de Supervisión, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio aprobando la Modificación N° 04 (Adicional N° 02) correspondiente al proyecto IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de la Modificación N° 04 (Adicional N° 02) correspondiente al proyecto IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA,





Resolución Gerencial General Regional

N° 140 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 15 MAR 2024

PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478, presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tacna; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2021-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Ejecutiva de Supervisión, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

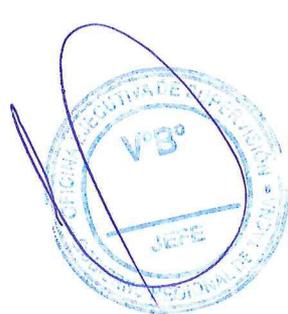
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN N° 04 correspondiente al Proyecto IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478; expresada en el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02 (Actualización de Costos), cuyo INCREMENTO resulta ser de S/ 887,168.48 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 48/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Técnico de Adicional N° 02 (Actualización de Costos), por el monto de S/. 887,168.48 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 48/100 SOLES), del Proyecto IOARR "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2483478, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Supervisión y demás áreas correspondientes tomen las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GGR
GRFPAT
GRI
GRAJ
OES
Archivo
JLCC/ALGC